

EL TIEMPO.



Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.—En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurrin; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda su Madre doña Maria Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º—El editor ó editores responsables de un periódico, lo serán siempre de cuanto se publique en él.

Art. 2.º—Debiendo publicarse todo periódico con el nombre de uno de los editores responsables, con este se entenderán desde luego los procedimientos judiciales de cualquier denuncia que se entable contra él, a no ser que voluntariamente y sin gestión alguna de la autoridad se presente otro de los editores responsables del mismo periódico, expresando serlo de la parte acusada de este.

Art. 3.º—Para ser editor responsable se requiere además de las cualidades vigentes en el día, la de ser contribuyente por contribuciones directas en la cantidad de 400 reales para Madrid; en la de 300 para Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Valencia y Zaragoza; y 100 en las demás ciudades y pueblos de la península, debiendo acreditar que está corriente en el pago de la contribución.

Art. 4.º—El jurado se compondrá en Madrid de todos los contribuyentes por contribuciones directas en la cantidad de 500 reales; en Barcelona, Cádiz, la Coruña, Granada, Valencia y Zaragoza de los contribuyentes de 400 reales, y de los contribuyentes de 200 reales en los demás pueblos.

Art. 5.º—Todos estos jurados tendrán sus nombres inscritos y depositados en una urna, de donde se sacarán á la suerte los que hayan de componer los jurados de acusación y calificación.

Art. 6.º—Para formar el de la última clase se extraerán de la urna los nombres de 72 jueces de hecho que se escribirán en una lista, numerándolos por el orden en que vayan saliendo.

Art. 7.º—Cada una de las partes podrá recurrir hasta 30 de los comprendidos en la lista, y el jurado de calificación se compondrá de los 12 restantes que tengan los números mas bajos.

Art. 8.º—Los jurados darán siempre su voto secretamente, y el presidente de

ellos, despues de hecho el escrutinio oportuno, publicará su resultado.

Art. 9.º—La persona que se crea ofendida en un periódico, ó su pariente mas cercano, en el caso de que haya muerto, tiene derecho á que se inserte en el mismo periódico la contestación que quiera dar, reducida á negar, desmentir ó explicar los hechos que sirvan de pretexto ó fundamento á la ofensa, y no estará obligado á pagar cosa alguna por esta inserción, cuando la respuesta no exceda del doble del artículo contestado; ó de 30 líneas, si el artículo ocupa ménos de 15; pero pague lo que exceda, segun la tarifa ó práctica ordinaria del periódico.

Art. 10.º—La contestación se insertará en alguno de los tres números primeros que se publiquen despues de entregada aquella en la redacción, y deberán entregarse dentro de seis dias despues de la publicación del artículo contestado, teniendo además los ausentes el tiempo necesario para la ida y vuelta del correo.

Art. 11.º—Serán calificados como subversivos, y sufrirán la pena de tales, los periódicos ó impresos que ataquen directamente ó desacrediten á las Cortes ó á cualquiera de los cuerpos colegisladores, embarazando el uso de sus facultades constitucionales; y, además de los tribunales ordinarios de imprenta, podrán conocer y juzgar sobre los abusos de que trata este artículo los dos cuerpos colegisladores, en la forma que se determinará por una ley especial.

Art. 12.º—Cesarán los promotores fiscales de imprentas nombrados por las diputaciones provinciales, y en su lugar desempeñarán las funciones que les estaban encargadas los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia, en la obligación de denunciar de oficio los escritos que deban ser denunciados. En los pueblos que tengan mas de un juzgado de primera instancia se arreglará un turno convencional entre los promotores fiscales; y se dará conocimiento de él y de las alteraciones que sufra en adelante á las redacciones de los periódicos.

Art. 13.º—La espendición de cualquier periódico se empezará necesariamente, y bajo la multa de 500 reales, por entregar un ejemplar al gefe político, y si no lo hubiere, al alcalde primer nombrado, y otro al promotor fiscal. Estos dos ejemplares serán corregidos y firmados por el editor responsable.

Art. 14.º—Si el gobierno, los gefes po-

líticos, ó los alcaldes primeros nombrados, donde no residan aquellos, tuvieren fundado motivo para considerar que se pone en peligro la tranquilidad pública con la circulación de algun escrito, podrán suspenderlo y asegurar en depósito los ejemplares existentes; pero en tal caso el escrito deberá ser denunciado dentro de 12 horas, y calificado por el jurado de acusación antes de las 48. Trascurridos estos términos, ó declarado que no ha lugar á la formación de causa, queda alzada por el mismo hecho la suspensión, y se devolverán los ejemplares depositados; quedando tambien salvo el derecho de los interesados para reclamar contra el abuso de autoridad, si lo hubiese habido.

Art. 15.º—Los periódicos que se publiquen en la actualidad se arreglarán a lo que queda dispuesto en cuanto á las cualidades de los editores responsables, dentro de 15 dias, contados desde la publicación de esta ley, cuyas disposiciones no alteran las del artículo 8.º de la sancionada en 22 de marzo de este año, sino en cuanto á la última parte, pues, en caso de abuso, responderá el editor.

Art. 16.º—La acción para denunciar los abusos de la libertad de imprenta se prescribe por 60 dias, desde la publicación del periódico, ó impreso cuando se denuncia como subversivo, sedicioso ó incitador á la desobediencia; y por un año entre presentes y dos entre ausentes, cuando es denunciado como injurioso, ó libelo infamatorio. Palacio de las Cortes 9 de octubre de 1837.—Juan de Muguiro, presidente.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario.—Antonio M. García Blanco, diputado secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 17 de octubre de 1837.—A don Pablo Mata Vigil.

CORTES.

Sesion del dia 21 de octubre.

Abierta á la una menos cuarto y aprobada el acta de la de ayer, quedaron las cortes enteradas de un oficio del señor ministro de gracia y justicia, en que comunicaba que, hallándose ya S. M. la Reina

Gobernadora restablecida de su indisposición, se había servido señalar el lunes próximo 23, á las tres de su tarde, para recibir á la diputación del Congreso, que debe presentarla varios proyectos de ley para su sanción.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de varios expedientes de intereses particulares, que pasaron á las respectivas comisiones.

Verificada la segunda lectura de la proposición del señor Argumosa, que á continuación copiamos, fué desechada por el Congreso.

Siendo ya casi imposible que las actuales cortes lleguen á deliberar sobre la organización del cuerpo de sanidad militar y siendo uno de los vicios capitales de esta organización, y el que mas perentoria reforma reclama el de los sueldos duplicados de todos los empleos de la plana mayor de medicina y cirugía, pido á las cortes que, para aliviar por esta parte las cargas del estado en la cantidad de 200,000 reales por lo ménos, á que ascienden los sueldos de tales empleos, sin necesidad ni ventaja particular del servicio público, se sirvan reformar este abuso y para ello admitir esta proposición y encomendarla con urgencia á una comisión especial.

Se leyó asimismo por segunda vez la proposición del señor Cardero presentando un extenso proyecto sobre reforma radical de los ramos del ministerio de la guerra.

El señor Cardero la recomendó á las cortes, manifestando que de la buena organización del ramo de guerra pendía el triunfo de la libertad y la salvación de la patria. Terminado su breve discurso fué admitida á discusión y se remitió á la comisión de guerra.

Se leyó la lista de las instancias remitidas al gobierno en la presente semana, por no ser de la resolución de las cortes.

Sin la menor discusión se aprobaron varios dictámenes de diferentes comisiones, entre ellos algunos de la de pensiones, concediendo las que solicitaban varias viudas de militares y patriotas sacrificados en defensa de la libertad.

El señor presidente anunció que se procedía á la orden del día, y en su consecuencia siguió la discusión del artículo 63 de la ley de remplazos, que, después de un ligero debate, se votó por partes. Sobre la primera no pudo recaer votación por no haber número suficiente de diputados, y se aprobó la segunda; lo mismo que la tercera y cuarta del artículo. La quinta después de un largo debate fué votada y aprobada, y discutida la sexta no pudo votarse por no haber número suficiente de diputados.

Se dió cuenta de algunos acuerdos de las cortes; y, después de haber señalado el señor presidente los asuntos para la próxima sesión, levantó la de este día á las cuatro y media.

NOTICIAS DEL REINO.

BILBAO 15 de octubre.—Hace algunos pocos días que se recibió en esta la noticia de prepararse la facción de estas

provincias á sitiar á Balmaseda, y sin embargo de la escasez de fuerzas que aquí tenemos, salió de esta plaza para la de Portugalete el regimiento provincial de Trujillo con objeto de embarcarse para Castro y operar en seguida en socorro de Balmaseda en unión de las tropas que manda el activo y valiente Castañeda; pero los facciosos parece haber desistido de su objeto, y ayer volvió á esta plaza el citado regimiento de Trujillo.

Continuamos con las avanzadas carlistas á nuestra vista, y no hay día que no se trave entre ellas y nuestros puestos combates parciales. Dicen que quieren estrechar el bloqueo de la plaza; pero dudo mucho que lleguen á efectuarlo, porque la empresa requeriría un buen número de batallones sobre ambas orillas de la ría, y no están los facciosos en disposición de separarlos de otros puntos. Con un buen repuesto de víveres, que sería muy esencial destinase el gobierno á Bilbao, no tememos á todas las facciones de España reunidas, por que nuestros fuertes están casi concluidos y muy mejorados desde el último sitio; ni creo que la facción intente nunca apoderarse de Bilbao á cañonazos, porque las lecciones que con nosotros ha recibido, no las olvidará por mucho tiempo.

Aunque no es novedad, diré á usted que proseguimos sin percibir un maravedí para esta guarnición que pagamos y pronto también mantendremos, si no nos faltan medios y paciencia, con los recursos que aquí se han improvisado, y que hasta ahora producen algunos fondos, aunque no bastantes para las necesidades que se sienten.

BAYONA 16 de octubre.—El día 14 bajaron al valle de Ulzama, desde la provincia de Guipúzcoa, cuatro batallones de infantería al mando de Uranga, talando los pueblos por donde pasaron, y dejando sin calzado á cuantos paisanos encontraron en los caminos y en las poblaciones. El día 15 por la mañana rompieron su marcha con dirección á los pueblos inmediatos á Zubiri y valle de Erro, con el fin sin duda de atacar aquellos fuertes; pero á este nuevo movimiento se preparaba el coronel Iriarte para atacarles con su columna, no obstante tener ménos fuerzas.

Navarra debe ser socorrida inmediatamente con tropas, pues de lo contrario se experimentarán nuevas desgracias difíciles de remediar.

El insigne obispo de Leon vá á celebrar órdenes en la ciudad de Estella el día 18 del corriente mes, autorizado para todo por su rey ambulante don Carlos.

MADRID 24 de octubre.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 17 del actual, dice, con referencia á comunicación del comandante general interino de Toledo, que sabedor este la noche del 10 de que una partida de 33 facciosos montados, cuyo cabecilla era José Arcos, alias el Goso, natu-

ral de Nambroca, vagaba por las inmediaciones de dicho pueblo, cometiendo todo clase de atrocidades, dispuso que el capitán del primer batallón de la Reina Gobernadora, don Manuel Miranda saliese en su persecución con 30 individuos de su cuerpo, mas 12 nacionales de infantería y dos de caballería, que voluntariamente se ofrecieron, uniéndose en la marcha otros dos nacionales de Orgaz también de caballería; y como avistasen á los rebeldes, á media legua del mencionado Nambroca, fué el resultado estando á distancia, cargar al enemigo el referido capitán, con los cuatro nacionales de caballería, y causarles dos muertos y tres prisioneros, siendo uno de ellos el cabecilla Arcos, habiendo además cogido dos yeguas, porción de armas y efectos.

El capitán general recomienda al capitán Miranda, y propone para la cruz de Isabel Segunda á los cuatro nacionales de caballería, cuyos nombres van á continuación.

Relacion de los individuos que se citan.

Don Lucio Martino, miliciano nacional de caballería de Toledo.

Don Tomás de Montalvan, ídem de Vargas.

Don Alejandro Romero Salazar y don Gregorio Tembleque, ídem de Orgaz.

S.M. se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al capitán don Manuel Miranda, habiendo tenido á bien al propio tiempo conceder la cruz de Isabel Segunda á los milicianos nacionales que se proponen y van espresados en la relacion anterior.

IDEM 24.—El nuevo gefe político de la provincia de Madrid, don Antonio Fernandez del Castillo, ha dirigido á sus habitantes una patriótica alocución, prometiendo como base de sus principios dirigir sus votos con firmeza y constancia al mantenimiento de la Constitución de 1837, al sosten del trono de Isabel II y de la augusta Reina Gobernadora.

—No sabemos con que fundamento circularon ayer rumores acerca de modificaciones en el gabinete. Como ni en la situación parlamentaria ni política de los ministros, hemos advertido variación alguna esencial, de poco tiempo á esta parte, dudamos mucho de la exactitud de semejante noticia.

—Parece que ha llegado á esta corte el excelentísimo señor don Francisco Narváez, capitán general que fué de los reinos de Valencia y Murcia.

—Hemos visto cartas de Zaragoza en que se habla de algunos actos de insubordinación, cometidos, segun parece, por la legion francesa, hacia las mediaciones de Jaca. El capitán general se nos asegura que ha tomado para reprimirlos enérgicas y oportunas providencias. En el próximo correo podremos tal vez dar noticias mas circunstanciadas acerca de estos acontecimientos.

—Escriben de Alicante que, á resultas de un motin de los muchos que surgen á España y que ningun gobierno cura de raíz, ha tenido que fugarse de la ciudad el intendente don Juan Segundo. Ignoramos los pormenores y pretextos para

tal escándalo: sólo sabemos que el señor Segundó fue uno de los nombramientos más recientes del malhadado ministro Mendizábal, que ya estaba relevado por el señor Seijas. Este ministro parece que empezó haciendo algunas destituciones necesarias; pero no continúa en su marcha, y la secretaría de Hacienda está servida aun por los mismos oficiales del tiempo de Mendizábal. Imparciales en todo, debemos decir al público siempre la marcha del ministerio, á quien deseamos buen acierto, sin el cual, en vano podríamos sostenerlo como anhelamos.

—Escriben de Badajoz que deben anularse las elecciones allí verificadas para senadores y diputados, pues son varias y de mucha consecuencia las infracciones habidas. Ha sido removido el gefe político y desempeña interinamente el gobierno; aquel señor intendente pero que en el estado de la provincia no es conveniente la interinidad del mando.

EL TIEMPO.

CADIZ

MIERCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 1837.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José María Pastor, comandante del segundo batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnición con el espresado batallón.—Rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones el citado.

El viernes 3 del próximo noviembre de doce á doce y media de su mañana, se han de subastar en la casa capitular, 215 morriones de ule; y de doce y media á una 215 pares de carrilleras de metal que necesita el excelentísimo ayuntamiento, todo con arreglo á la muestra y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en mi despacho para conocimiento de los licitadores. Cádiz 31 de octubre de 1837.—José María Refortillo.

Junta directiva de espósitos de Cádiz.

El día 25 del presente á las 7½ de la mañana; espusieron en la casapuerta de la casa de espósitos, una niña como de uno y medio á dos años de edad, y entre otras cosas que contiene una esquila que tenía en la mano, dice que está bautizada. La junta directiva de espósitos suplica á la persona que condujo á la criatura, diga su nombre y donde está bautizada para formarle el correspondiente asiento. Cádiz 28 de octubre de 1837.—A. G. Villaescusa, vocal secretario. 2

Por el vapor *Mediterráneo* hemos recibido periódicos de Valencia y de ellos tomamos lo siguiente:

Barcelona 18 de octubre.

Se trabaja con grande actividad en la organización de la Milicia nacional de esta ciudad, con arreglo al reglamento y órdenes vigentes.

—Parece que la comisión nombrada para la organización de la Milicia nacional de esta ciudad, se compone del sub-inspector interino señor Gibert, del alcalde constitucional señor Busquets, del síndico procurador señor Ageil, y de los señores Sagarra y Prats.

—Los presos siguen en Atarazanas y ciudadela.

Don Ramon de Meer, &c. &c.—

Para que tengan cumplido efecto las disposiciones que he dictado con el fin de asegurar el orden público de esta capital y la tranquilidad de sus habitantes, ordeno y mando:

Artículo 1.º—Prohíbo absolutamente que todo individuo que no pertenezca á los cuerpos del ejército, aun cuando haya pertenecido á los de la disuelta Milicia nacional, conserve en su poder ó en depósito las armas de fuego ó blancas, que solo puede usar la fuerza armada constituida. Los que las tengan de una ú otra especie, aun cuando sean de propiedad particular, deberán depositarlas en el fuerte de Atarazanas, antes de las seis de la tarde del día de mañana, con una papeleta duplicada, firmada por el interesado, en que se espese dicha circunstancia, su nombre, domicilio, clase y número de armas que deposite: de estas papeletas se le devolverá la una con el recibo firmado por el comisionado del cuerpo de artillería, á quien se haga la entrega, para que le sirva de resguardo. Las armas de propiedad particular que se depositen, serán devueltas á los interesados en tiempo oportuno, cuando puedan usarlas legalmente.

Art. 2.—Igualmente prohíbo que persona alguna conserve ni use las armas de caza, sin permiso por escrito de la competente autoridad.

Art. 3.—También prohíbo á los armeros la venta ni entrega de arma de ninguna especie, sin previo permiso de la autoridad.

Art. 4.—En el mismo término prefijado, deberán ser entregadas á los alcaldes de barrio respectivos todas las armas cuyo uso está prohibido por las leyes, como son pistolas, trabucos, carabinas, espadas, verdugos y estoques, puñales, gíferos, almaradas, navajas de muelle ó con virola y cuchillos de punta chicos ó grandes.

Art. 5.—Me reservo disponer una visita domiciliaria, si considero conveniente asegurarme de que ha tenido cumplido efecto lo dispuesto, en la inteligencia de que los contraventores sufriran todo el rigor de las leyes, aplicadas por el consejo de guerra correspondiente.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fijará este edicto en los parajes públicos y acostumbrados de esta capital. Barcelona 17 de octubre de 1837.—Ramon de Meer.

—En cumplimiento del último bando de S. E. se han presentado un sinnúmero de sables y otras armas en el fuerte de Atarazanas.

—El orden público sigue sin ninguna alteración.

Nuestro corresponsal de Madrid nos dice, con fecha 24 del actual, lo siguiente:

Nada hay de noticias que poder comunicar á ustedes que no contengan los papeles públicos, que á la verdad tampoco son de oficio. Lo mas sustancial es que Zariategui, con un gran número de batallones casi en cuadro, pasó el Ebro, seguido siempre de Lorenzo, y que don Carlos, con unos cinco á seis mil hombres castellanos, aragoneses y valencianos estaba cerca de Soria, notándosele mucha indecision sobre si había de seguir el camino de Aragon ó el de Navarra.

Profunda indignacion ha causado en los liberales de todos colores los atentados de Barcelona. Es muy singular que las tres ciudades que pasan en la península por mas ilustradas y aptas para ejercer las teorías constitucionales, son precisamente las que han visto perpetrar en su recinto los ataques mas escandalosos contra el principio de la soberanía nacional.

En las segundas elecciones de esta capital se han apoderado esclusivamente de las mesas Mendizábal y la nube de agiotistas de este comercio, interesados en las muchas negociaciones operosas y durisimas que hicieron con él: los amigos del orden cedieron el campo, no tomando parte alguna, porque tampoco interesaba mucho.

El excelentísimo señor don Juan Aldama, capitán general nombrado de Andalucía, debía salir de Madrid con direccion á Sevilla el día 26 de octubre; pero el 24 por la mañana recibió una comunicacion por el ministerio de la guerra, en la que se le prevenia suspendiese el emprender su marcha. Creemos que el motivo de esta detencion no sea otro que el de comunicarle su nombramiento para el Senado, á cuyo puesto tal vez le designe la munificencia de la augusta Reina Gobernadora.

El vapor *Mediterráneo*, no ha traído ayer periódicos ni correspondencia de Barcelona: así es que las últimas noticias que tenemos de esta capital, son las del 18, que hemos insertado arriba, copiadas de los papeles de Valencia. Esperamos con impaciencia el *Pharamond*, que se asegura debe llegar de un momento á otro.

En su lugar insertamos la nueva ley adicional de libertad de imprenta, con cuyas disposiciones estamos en lo general muy conformes y satisfechos. Lo que mas nos llena de complacencia en ella es la nueva organizacion que se dá al jurado, que en adelante será compuesto de personas que paguen cierta cantidad de contribucion directa, que en Cádiz será la de 400 reales vellon, y no estará entregado á las sugestiones é intrigas de los partidos, que intentaban valerse de él como de una arma fuerte para defender intereses mezquinos y privados, en perjuicio de la conveniencia pública, y con mengua de la independencia é imparcialidad.

La Fiesta de todos los santos.
El jubileo está en la iglesia de los Descalzos.

Horas.	Termóm. Rendim. aire libre.	Baróm. Medida inglesa	Viento.	Atmósfera.
Al sal. el sol. 10 1/2 s. o.	30.16		N.E.	Clara.
Al mediodía: 14 1/2 s. o.	30.18		NO.	Id.
Al pon. el sol. 13 1/2 s. o.	30.14		Tu.	Id.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.
 OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE HOY
 El sol sale... á las 6 y 39 minutos de la mañana.
 Se pone..... á las 5 y 21 minutos de la tarde.
 MAREAS DE MAÑANA.
 Primera alta á las 4 y 29 minutos de la madrugada.
 Primera baja á las 10 y 40 minutos de la mañana.
 Segunda alta á las 5 y 52 minutos de la tarde.
 Segunda baja á las 11 y 5 minutos de la noche.

Hombres.....	2
Mujeres.....	3
Niños.....	1
Niñas.....	2

Buques entrados.

Una tartana española de Sevilla con galleta y otros efectos.—Bergantin inglés de 141 toneladas Forth, Robert Glen, de Gibraltar en 3 en lastre.—Fragata austriaca de 448, toneladas, Archiduque Federico, don Pedro Ivancich, de Norfolk en 30 con duelas, á don Francisco Ximéno Harmony.—Vapor francés de 118 toneladas Mediterráneo. Louis Brunet, de Barcelona y Gibraltar en 16 horas en lastre, á los señores Lapoulide y compañía.—Un charanguero de Sevilla con trigo y otros efectos, un místico de Cartaya con leña y una fragata sueca del O.

Fragata de guerra inglesa de porte de 36 cañones Inconstant, su comandante D. Pring, para el O.—Fragata americana de 471 toneladas St. Cloud, Ebenezer Colburn, con sal para Castine.—Fragata id. de 356 toneladas Saladin, John Simson, con idem para Newburyport.—Bergantin goleta español Ntra. Sra. de los Dolores, alias el Vapor, don Remigio Ortiz, para Belize y la Habana.—Bergantin idem de 114 toneladas Emilia, don José Ignacio Gorordo, con leña &c. para Málaga.—Bergantin id. de 90 toneladas la Paz, don Manuel Gonzalez Llanos, con carbon de piedra para Sevilla.—Polacra goleta idem de 55 toneladas el Dichoso san José, don Gerónimo Ayeño, con lanería, drogas &c. para idem.—Bergantin polacra id. de 78 toneladas Leocadia, don José Fonteny, con algodón y cueros para Barcelona.—Goleta idem Amistad, don Pedro García Brabo, con sal y cueros vacunos para el Carril.—Místico idem el Coruñes, Francisco Alsina, con aceite e y otros efectos para la Coruña.—Vapor idem Bétis para Sanlúcar y Sevilla.

NUEVOS ELEMENTOS DE HISTORIA NATURAL,
por M. Salacroux, traducidos y aumentados por
don José Rodrigo. Constará la obra de cinco
tomos en 4.º con 50 láminas iluminadas, y se

PENSAMIENTOS Y APUNTES SOBRE MORAL Y POLITICA; de don José María de Pando.—Un cuaderno en 4. °

En la TIENDA HONDA situada calle de la Amargura, esquina á la de San Pedro, número 101, frente á la ventana de la Cerería, se ha vuelto á abastecer de una gran partida de piezas de paños negros, szules, celestes, y carnados, mezclas, y toda clase de colores de moda, los que se van á realizar casi á los mismos costos de fábrica. Cobertores de Palencia, de catre, á 40 reales, de entre catre y cama, á 50 y 60, cameros y capuchinos, á 80 y 100. Bayetas de dos varas de ancho de todos colores y á cuadros, á 12 reales vara. Juegos de mantelería á 4 y 6 duros. Mantelería gallega á 5 y 6 reales vara. Piezas de bretaña angostas finisimas á 60. Felpas rizadas de todos colores á 30 y 40 reales vara. Capotas para señoras, hechas á la última moda, á 10, 12, 15, 18 y 20 pesos fuertes. Dichas para niñas, á 80, 100, 120 y 160 reales. Capotes á 10, 12 y 15 pesos fuertes. Fanela blanca finisima, á 20 reales vara. Camisetas de lana á 20 y 25. Merinos ingleses de todos colores á 24 reales vara. Toquillones de paño, bordados á 15. Pañolones de siete y ocho cuartas alfombradas á 50, 60 y 70. Dichos merinos á 70, 80, 100 y 130 reales. 2

Se despacha por don Pedro del Corral y
Puente, calle Ancha número 136. 1

En el local donde estaba el café de los AMERICANOS, calle de Juan de Andas, número 132, se acaba de recibir un gran surtido de cochas embutidas de algodón, a precios sumamente equitativos; asimismo un hermoso surtido de gorras á la inglesa con galon de oro y puntos muy finos, igualmente á precios arreglados: otro surtido de juguetes de plomo, como soldados, &c. a 2 reales docena, y cañones, canastos y coches, á precios también módicos; como asimismo gorros á la griega estampados en relieve con dibujos de gusto.—Igualmente se hallará un gran surtido de mueblería, y quincalla de todas clases. 2

El hermoso bergantín inglés ELIZA HEYWOOD, su capitán L. H. Heywood, marca A. número 1 en Llodys, forrado y claveteado en cobre, de sobresaliente andar, y tripulación correspondiente. Saldrá para Montevideo dentro de breves días, y, solo, recibirá algunos pasajeros, para los cuales tiene la mas extensiva comodidad en todos sentidos, y el tratamiento será á satisfacción. Para mas informes, se acudirá, calle del Consulado Viejo, número 46. 4

PARA LA HABANA.—El místico español VIRGEN DE LA BELLA, su capitán don Jssé Gonzalez. Es de sobresaliente marcha, acabado de carenar, y dará la vela á principios del próximo noviembre. Admite un resto de carga y pasajeros. Se despacha calle del Calvario, número 144. 1

Para la Habana.—La fragata española *Nueva Záfiro*, su capitán el alférez de navío graduado don Vicente Gallegos, saldrá a la mayor brevedad y admite carga y pasajeros, para los que presta inmejorables comodidades en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha por don José M. Vinierra, calle del Camino, núm. 84. 3

En la calle del Rosario número 72, tras de la sacristía de San Agustín, se acaba de recibir una partida de huevos de Bayona de Galicia, a 20, 22 y 24 reales el ciento, y sardinas prensadas, a precios equitativos.

Don Pascual José Piñero, ha trasladado su despacho a la casa situada en la calle de Capuchinos, número 18. 2

Los OMNIBUS que entre Cádiz y san Fernando, salen de la plazuela del Correo, darán sus carreras desde hoy 1.º, á igual precio que el fijado 6 que fijen los que paran en la calle Nueva.

Se desea saber el paradero de doña Josefa Bernard, que llegó de la Guaira á esta plaza por el año de 1821, para comunicarle cierto asunto interesante. Dicha señora ó la persona que pueda dar alguna razon de ella, se servirá pasar á los entresuelos de la calle Andha, número 72.

En la cochera de la plazuela de Viudas, número 103, se alquilan cuatro coches los mas decentes que hay en Cádiz para entierros, á 30 reales vellón, y para dentro de la ciudad, á 25 reales, para todo lo que se ofrezca. 1

Seccion auxiliar española de la compañía peninsular de vapores.—Viajarán entre Cádiz y el Puerto de Santa María, los dias y horas siguientes si el tiempo lo permite.

De Cádiz al Puerto. Del Puerto á Cádiz.

Miércoles 1.º	
12 mañana.	7 mañana.
3½ tarde.	1½ idem.

Jueves 2.	
12½ mañana.	7½ mañana.
3¾ tarde.	2 tarde.

EL SOL.—*Miércoles 1.º*
 11¼ mañana. | 12¼ mañana
 1½ idem. | 2½ idem.

3 $\frac{1}{4}$ tarde. | 4 $\frac{1}{4}$ tarde.
Jueves 2.
11 $\frac{3}{4}$ mañana. | 12 $\frac{3}{4}$ mañana.

1 $\frac{3}{4}$ tarde.	2 $\frac{3}{4}$ tarde.
3 $\frac{1}{2}$ idem.	4 $\frac{1}{2}$ idem.

EL CORIANO.—Saldrà para Sanlúcar y Sevilla, el juéves 2 à las 10 de la mañana.

Hoy se ejecutará la ópera en dos actos: *El juriso en la isla de Santo Domingo*, música del maestro Donizetti. — En el intermedio, el baile *El triunfo de la Nigromancia*, concluido, cantará don Alfonso Leon varias canciones españolas. — A las siete.

El viernes 3, la ópera nueva en dos partes *Lucia de Lammermoor*, en la que se presentará por primera vez el señor Hector Caggiati, tenor de la compañía.

Esta tarde á las cuatro y media el drama romántico en cinco actos, *Margarita de Borgoña*.—Dando fin á la funcion con las boleras de Fígaro.

Impresor y editor responsable.—V. Caruana.

Imprenta del TEMPO, calle de S. José núm. 41